



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 20 de noviembre de 2020.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Ángela María López Giraldo.
Demandados	AFP Protección S.A Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Radicado	2018-0497
Auto de sustanciación	0822
Asunto	Reprograma audiencia.

Teniendo en cuenta que por motivos de salubridad pública y a la cuarentena obligatoria decretada por el gobierno nacional con ocasión de la pandemia Covid 19, y a los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura donde se suspendieron los términos judiciales con algunas excepciones a partir del 16 de marzo de 2020, levantándose dicha suspensión el día 01 de julio del presente año, no fue posible realizar la audiencia programada en este proceso para el pasado 27 de marzo; en consecuencia, se fija como nueva fecha para que tenga lugar audiencia virtual obligatoria de conciliación, excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas el día diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020) a las dos de la tarde (02:00 p.m.).

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co). Y se requiere perentoriamente a los apoderados para que en el término de diez (10) días a partir de la notificación de este auto en Estados, informen al correo electrónico antes indicado, su respectivo correo electrónico y el de sus representados para envío de link por parte de este Despacho para su asistencia a la audiencia virtual. De no aportarse tal información se asumirá que no cuentan con los medios tecnológicos para asistir a la audiencia y el Despacho dispondrá de la fecha y hora programada para realizar otra de las audiencias pendientes de reprogramación.

En caso de que el demandante no cuente con medio tecnológico para asistir a la audiencia, deberá ser informado a ese Despacho en el mismo término.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 120 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 22 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretaria